

CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA

CONTRAT’O No.	DTC-IP-50-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA -
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	CONSORCIO DULCINEA
NIT.	902.078.537-0
REPRESENTANTE:	OMAIRA RIAÑO MOLANO
IDENTIFICACIÓN:	C.C 21.021.680.
DIRECCIÓN:	CR 7 # 4 – 100, Gachetá.
TELÉFONO:	3212070665
CORREO ELECTRÓNICO	omariano226@gmail.com
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
VALOR:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.464.588.649,00), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato.
PLAZO:	OCHO (08) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	AGOSTO 21 DE 2026

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA**, identificada con **NIT. 902.005.834-0**, con domicilio principal en el Municipio de

CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA

Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.278.380** de Bogotá., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte el **CONSORCIO DULCINEA**, identificado con **NIT. 902.078.537-0**, representado por **OMAIRA RIAÑO MOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 21.021.680**; Consorcio conformado por: i) **GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S.** (PARTICIPACIÓN DEL 20 %), Identificada con NIT **901.719.948-2**, representada legalmente por **LEYDI XILENA AMAYA USAQUÉN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.016.033.603**; ii) **OMAIRA RIAÑO MOLANO** (PARTICIPACIÓN DEL 80 %), identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 21.021.680**, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que La **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá.
2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley...”
3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA**, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, **ETERCONSA**, autorizó al Gerente General de la entidad para que expidiera el Manual de contratación de la entidad, el cual fue adoptado por Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025.

CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA**, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos “Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida”, “Institucionalidad sólida para el progreso”, “Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso”, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027”, “RECUPEREMOS EL PROGRESO”, aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 05 de mayo de 2026 se publicó el proceso de selección de invitación privada N° **INP-CTOC-003-2026** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.”** con un presupuesto oficial por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 4.464.588.650), IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-33 del 13 de abril de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 11 de mayo de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 12 de mayo de 2026, allí se evidencia que se presentaron tres (3) propuestas, así:

PROPONENTES	VALOR PROPUESTA
CONSORCIO DULCINEA	\$ 4.464.588.649, IVA INCLUIDO
CONSORCIO EL PUENTE	\$ 4.241.371.213, IVA INCLUIDO
GPR CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.	\$ 4.431.098.723, IVA INCLUIDO

10. Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente, por lo cual el día 29 de mayo de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso, así:

Proponentes	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

CONSORCIO DULCINEA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO EL PUENTE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
GPR CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

11. Que hasta el día 30 de mayo de 2026, se dio traslado del informe preliminar para efectos de subsanaciones y observaciones al mismo.

12. Que surtido el traslado del informe de evaluación, se presentaron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales quedaron evidenciadas en la publicación del informe final el día 03 de junio de 2026, cuya conclusión fue la siguiente:

Proponentes	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
CONSORCIO DULCINEA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	88
CONSORCIO EL PUENTE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-
GPR CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	-

13. Para el día 04 de junio de 2026 se publicó el acta de adjudicación, mediante el cual se recomendó adjudicar el contrato al proponente **CONSORCIO DULCINEA**, quien obtuvo un puntaje de 88 puntos sobre 100, por lo que se procedió ADJUDICAR el proceso de selección de invitación privada N° **INP-CTOC-003-2026** cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”, al proponente **CONSORCIO DULCINEA**, identificado con **NIT. 902.078.537-0**, representado por **OMAIRA RIAÑO MOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 21.021.680**. La adjudicación se realizó por un valor total de: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.464.588.649,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas,

CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA

contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato y el plazo contractual pactado en el presente contrato.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber, de una parte, la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA**, identificada con NIT. **902.005.834-0**, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.278.380 de Bogotá**, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte, **CONSORCIO DULCINEA**, identificado con NIT. **902.078.537-0**, representado por **OMAIRA RIAÑO MOLANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **21.021.680**. Consorcio conformado por: i) **GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S.** (PARTICIPACIÓN DEL 20 %), Identificada con NIT. **901.719.948-2**, representada legalmente por **LEYDI XILENA AMAYA USAQUÉN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.016.033.603**; ii) **OMAIRA RIAÑO MOLANO** (PARTICIPACIÓN DEL 80 %), identificada con Cédula de Ciudadanía No. **21.021.680**, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se registrá en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo con la presentación de la propuesta):

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Preliminares				
1.1	CAMPAMENTO 9 M2	UN	1,00	\$ 1.694.934	\$ 1.694.934
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	670,00	\$ 13.496	\$ 9.042.320
1.3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	1529,77	\$ 2.038	\$ 3.117.671,26
1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	487,90	\$ 12.143	\$ 5.924.570

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

1.5	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	7318,55	\$ 1.735	\$ 12.697.684
1.6	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLIPROPILENO VERDE H=2.1 m	ML	363,88	\$ 30.591	\$ 11.131.545
1.7	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA H= 1,0 m (No incluye descargue ni retiro)	M3	98,70	\$ 47.202	\$ 4.658.837
	SUBTOTAL				\$ 48.267.561
2	Sub- estructura				
2.1	CONCRETOS f'c =4000 psi	M3	98,70	\$ 1.104.939	\$ 109.061.650
2.2	PILOTE PRE EXCAVADO D=50 CM (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	ML	1090,74	\$ 400.445	\$ 436.781.379
2.3	Acero figurado 60000 PSI	KG	62398,54	\$ 7.900	\$ 492.948.461
2.4	Concreto clase F 2000 psi para solados y atraques	M3	34,48	\$ 359.201	\$ 12.386.247
	SUBTOTAL				\$ 1.051.177.737
3	Superestructura				
3.1	Concreto Clase A, F'c=5000 psi	M3	40,64	\$ 1.241.851	\$ 50.468.825
3.2	Concreto clase C F'c= 4000 psi	M3	117,86	\$ 1.104.939	\$ 130.228.111
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ACERO A-36 (estructura metálica puente)	KG	73868,49	\$ 20.083	\$ 1.483.500.788
3.4	Acero figurado 60000 PSI	KG	27616,61	\$ 7.900	\$ 218.171.219
3.5	Baranda Metálica	ML	531,79	\$ 616.538	\$ 327.868.743
3.6	Suministro e instalación de Apoyos elastómero de Neopreno	UND	26,00	\$ 121.685	\$ 3.163.810
3.7	Juntas de dilatación elastomerica reforzada tipo TX-50	ML	8,00	\$ 67.548	\$ 540.384
3.8	Alquiler de Estructura Intermedia provisional tipo megashores (torre).	DIA	120,00	\$ 177.282	\$ 21.273.840
3.9	Alquiler formaleta metálica para fundición de columnas	Dia	120,00	\$ 193.547	\$ 23.225.640
3.10.	Alquiler e instalación de cerchas para soporte provisional puente	día-unidad	90,00	\$ 143.075	\$ 12.876.773



CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA

3.11.	ALQUILER DE MATERIAL ENCOFRADO FORMADA POR VIGA METÁLICA SUPERSLIM Y VIGA PRINCIPAL Y VIGA DE MADERA TIPO T200 COMO VIGA SECUNDARIA DE SOPORTE DEL FORRO DE ENCOFRADO Y ELEMENTOS DE BARANDILLA PARA PROTECCIÓN COLECTIVA EN PLATAFORMA DE TRABAJO A AMBOS LADOS.	día	90,00	\$ 233.365	\$ 21.002.850
3.12.	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CAMILLA DE 1.4X 0.7 M	UND	379,85	\$ 52.421	\$ 19.912.117
3.13.	Muro en bloque concreto estructural liso 12x20x40cm, incluye groutin, refuerzo y anclajes	M2	263,56	\$ 85.827	\$ 22.620.564
	SUBTOTAL				\$ 2.334.853.663
COSTO DIRECTO					\$ 3.434.298.962
A.I.U				30%	\$ 1.030.289.688
TOTAL OBRA					\$ 4.464.588.649

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en los términos y condiciones definitivos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y DETERCONSA.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas para la ejecución de la obra, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo establecido y ajustándose al presupuesto oficial.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna, debiendo incluir a la Administración Municipal de Tocancipá como asegurado y/o beneficiario. Deberá hacer entrega de ellas de manera diligente a DETERCONSA, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosíes contractuales.
4. Notificar cualquier situación no prevista al supervisor técnico de DETERCONSA.

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido.
6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. Para ello, deberá presentar y ejecutar un Plan de Calidad de conformidad con las normas vigentes.
8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
9. Mantener registros fotográficos y documentos de las actividades, manteniendo la trazabilidad de los ítems críticos de la obra.
10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, que deberán coincidir con las mediciones detalladas de cantidades de obra ejecutadas en campo. Para su validez requiere el visto bueno y aprobación técnica formal de la interventoría y de DETERCONSA.
11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA.
13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no.
14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo, suscrito entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA.
16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato, incluyendo elementos específicos detallados en el presupuesto.
19. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
20. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la Empresa.
21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

22. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por DETERCONSA y a terceros en general.
23. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
26. Acreditar el factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
27. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, garantizando la implementación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la obra basado en lo aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Asimismo, deberá cumplir con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) según la normativa vigente, atendiendo las acciones y evidencias que deben presentarse en los informes mensuales.
29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios, planos, y cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por DETERCONSA y el Municipio, acorde a la reglamentación de INVIAS.
2. Llevar el control administrativo y financiero de las obras a ejecutar.
3. Invitar al supervisor del contrato con la debida antelación para participar en las reuniones de seguimiento de la obra. Se deberá realizar al menos una reunión de seguimiento semanal.
4. Antes de iniciar la ejecución de la obra debe socializar la obra con la comunidad y levantar las actas de vecindad, con su respectivo registro fotográfico.
5. Presentar a la supervisión en el tiempo oportuno el plan de calidad, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo ambiental y plan de manejo de tráfico debidamente avalado por la interventoría.
6. Antes de iniciar la ejecución de la obra debe entregar al supervisor e Interventor la programación de obra ajustado con al cronograma de obra y adicionalmente entregar el plan financiero ajustado a la ejecución de obra, estos se deben entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
ETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

- firma del acta de inicio a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas con un plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
7. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra.
 8. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos certificados, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
 9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual si les compete y hay lugar.
 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de DETERCONSA, previo visto bueno de la Interventoría.
 11. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra.
 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato.
 13. Realizar los informes de ejecución o avance de obra con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del Interventor. (uno semanal y uno mensual).
 14. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
 15. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor e interventor, las actas parciales, el acta final de obra y la liquidación.
 16. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que esté vinculado a la obra según el SG-SST.
 17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y el plan de calidad. Estos materiales deben venir avalados por interventoría.
 18. Cumplir con el programa de trabajo aprobado por el supervisor y la Interventoría. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

DETERCONSA. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

19. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrar la visita de funcionarios, supervisor y demás acontecimientos, registrar el estado del clima, y este debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. El Supervisor podrá revisar la bitácora en cualquier momento.
20. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuada. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales avalados por interventoría.
21. Entregar al supervisor del contrato, las respectivas pruebas o ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.
22. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería o necesidad.
23. Mantener señalizado y con aislamientos la obra tan pronto como sea suscrita el acta de inicio.
24. Implementar el plan de manejo de tránsito, plan de calidad y plan de manejo ambiental durante toda la ejecución de la obra.
25. Entregar al supervisor el plan de señalización de las obras para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.
26. Elaborar y entregar al supervisor para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental avalado por interventoría, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra.
27. Retirar al final de las obras los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
28. Mantener el personal con dotación, debidamente nombrados y uniformados, chalecos, cascos, botas y demás elementos donde se establezca la imagen institucional de DETERCONSA.
29. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, en la cual se indiquen las especificaciones de esta, valor del proyecto, y el nombre del Municipio, así como el logo e imagen de DETERCONSA y entregar registro fotográfico de su instalación.
30. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de la Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación de la obra, plano récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, pólizas actualizadas.

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

31. Realizar la construcción de acuerdo con la norma de sismo resistencia y demás normas técnicas aplicables a este tipo de obras.
32. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.
33. Suministrar los elementos de seguridad para el personal y mantener en campo los elementos para prestar primeros auxilios.
34. Pagar los recibos de los servicios públicos en caso de que sean requeridos para la ejecución de la obra.
35. Realizar todas las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
36. Cuando la ejecución del contrato requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.
37. Cuando la ejecución del contrato requiera la conformación del equipo de trabajo requerido, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.
38. Se deberá presentar a DETERCONSA un informe de ejecución de obra semanal y mensual que deberá alinearse con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal. (entregar el informe semanal un día hábil después de finalizar el periodo y el informe mensual 5 días hábiles después de finalizar el periodo).
39. Horario de trabajo diurno y nocturno. El horario diurno pactado es el comprendido entre las 07:00 a.m. y las 04:00 p.m. El horario nocturno pactado es el comprendido entre las 09:00 p.m. y las 03:00 a.m. del día siguiente, de forma continua, incluyendo fines de semana y días feriados cuando sea necesario para el cumplimiento del plazo convenido. Cualquier incumplimiento de este horario se considerará una falta contractual y podrá dar lugar a las acciones correctivas y sanciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.

CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA

3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
10. Elaborar el acta de inicio.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Proceder a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos legales establecidos, una vez finalizada la ejecución y recibidas las obras y productos a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, con base al Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.464.588.649,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato y el plazo contractual pactado en el presente contrato.

El valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte de la totalidad del equipos de contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. DETERCONSA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de la obra intervenida, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe mensual integral de las actividades con soporte fotográfico y aprobado por interventoría y el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe mensual integral de obra de las actividades con soporte fotográfico avalado por interventoría, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DEL PROYECTO los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro-Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla Pro-Deporte y recreación: (2.50%), ICA: según actividad (5 a 10xmil), Retención en la fuente: (6,00%) y RETEIVA: 15% sobre el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado al rubro No. 2.4.5.02.05.022 “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”. de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-33 de fecha de 13 de abril de 2026.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio Previo, Análisis del Sector y Documento de Términos y Condiciones. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos, financieros y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de esta.

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración pactado de ocho (08) meses a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Sector Dulcinea en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato. d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. e) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. f) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. g) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA y la alcaldía de Tocancipá una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
---------------	--------------------	-----------------

**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución contractual
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de obra	El valor será del veinte (20%) del total del contrato	Cinco (5) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción
Nota 1. Asegurado: EMPRESA INDUSTRIAL Y COEMRCAIL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA NIT 902.005.834-0 Nota 2. Asegurado: MUNICIPIO DE TOCANCIPA NIT 899.999.428-8 Beneficiario: MUNICIPIO DE TOCANCIPA		

El proveedor contratista amparará a la Empresa como asegurado ejecutor y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. a). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS. En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimientos de las obligaciones del contrato, DETERCONSA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 0,2% del valor total del contrato por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 30% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la siguiente cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Lo anterior sin perjuicio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la DETERCONSA, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que DETERCONSA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a DETERCONSA para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.



DETERCONSA
TOCANCIPÁ

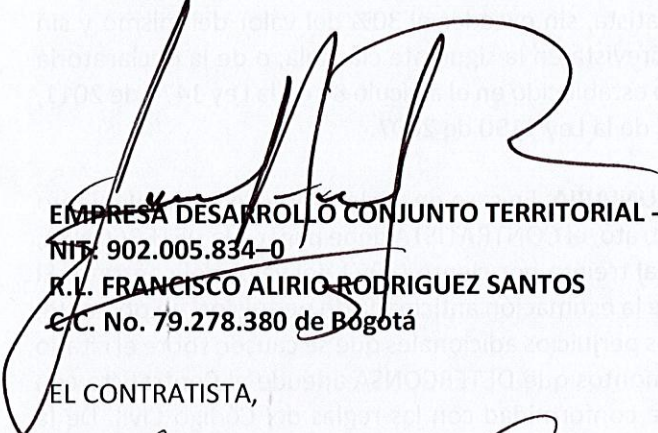
**CONTRATO DTC-IP-50-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DULCINEA**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en CR 7 # 4 – 100, Gachetá, y/o en el correo electrónico omariano226@gmail.com.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

LA EMPRESA,

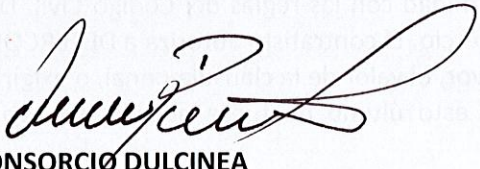

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -

NIT. 902.005.834-0

R.L. FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS

C.C. No. 79.278.380 de Bogotá

EL CONTRATISTA,


CONSORCIO DULCINEA

NIT. 902.078.537-0

R.L. OMAIRA RIAÑO MOLANO

C.C. No. 21.021.680.

Revisó componente técnico: Javier Fontecha - Director técnico

Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera

Revisó componente jurídico: Johana Bello - Asesor jurídico